



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 04/07/08

Hora: 10:00 Expte. N° 554-TMZ-04

Escrito de 39 fs-con

Se Adjunta

ORDENANZA N° 69/2008

Recibido por

VISTO:

El Expte. N° 554-TMZ-04, caratulado "Tous, Martínez y Zingaretti s/ Ofrecimiento de donación de una fracción de terreno destinado a Calle Pública, prolongación de Calle Pueyrredón", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 112/2007, promulgada por el Departamento Ejecutivo con Decreto N° 1.217/07, fue aceptada la donación sin cargo de fracción de terreno destinada a Calle Pública, prolongación de Calle Pueyrredón, constante de una superficie de 1.142,40 m² (20m de ancho x 57,12m de largo), en línea perpendicular a Calle Secundino Gómez. Inscripta bajo Padrón Municipal N° F-5554/00, y en el Registro de la Propiedad bajo el N° 3891 Fs. 678 Tomo 27 Impar de Tupungato, Nomenclatura Catastral 14-01-02-0033-000017, Padrón de Rentas N° 14-08041. La fracción corresponde al Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, según Plano Mensura N° 14-4014, que tiene por límites al NORTE: Isabel Aguado en 54,87m; al SUR: Martinelli Fabiana Vanina en 32,10m y Zingaretti Mario en 25,02m; al ESTE: Tous Omar A. y Martínez Rolando en 20,00m; OESTE: Calle Secundino Gómez en 20m.

Que a fs. 32 consta la correspondiente inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que a partir de esta presentación Asesoría Legal advierte que en el tratamiento de la donación propuesta a fs. 01 y la Ordenanza N° 112/2007, sancionada como consecuencia, se ha cometido un error toda vez que se ha aceptado una fracción de terreno de 1.142,40 m², que es una parte aproximada de Callejón Comunero, que se desea transferir, la cual no se encuentra debidamente delimitada, en el Plano aprobado por la Dirección General de Catastro aprobado bajo el N° 14-4010 que glosa a fs. 03 de las presentes actuaciones.

Que la presentación de fs. 33 vienen a rectificar y ampliar dicha donación, lo que importará la rectificación del acto jurídico viciado de nulidad.

Que a través de la misma, se ofrece la donación sin cargo de la totalidad del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa identificado en el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 14-4014, con una superficie total según título de 1.424,74 m² según Título y de 1.609,20 m² según Mensura; contando con los siguientes límites y medidas: Al Norte desde el punto B a C en 54,87m y desde el punto C a punto 1 en 9,24m y desde punto 1 a punto G, esta con orientación Noreste, en 49,82m; desde éste último punto hacia el Oeste con el punto E en 33,14 m, en la misma línea con el punto 5 en 25,02 m; y continuando desde éste último punto con la misma línea

al punto A en 32,10m, continuando con una ochava de 4m con frente al Sureste hasta el punto 6; y desde éste hasta el punto 7 en línea Noreste con frente a Calle Secundino Gómez en 25,84m; volviendo en ochava con el punto B en 4 m. Inscripto con Nomenclatura Catastral N° 14-01-02-0033-000017, Padrón de Rentas N° 8041/14, inscripto como parte de mayor superficie en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° Inscripción al N° 2875-fs.549 T° 25 Impar de Tupungato.

Que Asesoría Legal aconseja elevar las presentes actuaciones al H.C.D., a fin rectificar la Ordenanza N° 112/2007, de tal modo de proceder a la correcta inscripción del Pasillo Comunero donado sin cargo, según propuesta de fs. 33 del Expte. N° 554-TMZ-04, destinado a Calle Pública, y por así corresponder con lo establecido en el Art. 71° inc. 4 de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Rectifíquese el Artículo 1) de la Ordenanza N° 112/2007 del Honorable Concejo Deliberante, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 1): *Acéptese la donación sin cargo de una fracción de terreno, hoy Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, destinada a Prolongación de la Calle Pueyrredón, identificado en el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 14- 4014 , con una superficie total según Título de 1.424,74 m2 y de 1.609,20 m2 según Mensura; contando con los siguientes límites y medidas: Al Norte desde el punto B a C en 54,87m y desde el punto C a punto I en 9,24m y desde punto I a punto G, esta con orientación Noreste, en 49,82m; desde éste último punto hacia el Oeste con el punto E en 33,14 m, en la misma línea con el punto 5 en 25,02 m; y continuando desde éste último punto con la misma línea al punto A en 32,10m, continuando con una ochava de 4m con frente al Sureste hasta el punto 6; y desde éste hasta el punto 7 en línea Noreste con frente a Calle Secundino Gómez en 25,84m; volviendo en ochava con el punto B en 4 m. Inscripto con Nomenclatura Catastral N° 14-01-02-0033-000017, Padrón de Rentas N° 8041/14, inscripto como parte de mayor superficie en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° Inscripción al N° 2875-fs.549 T° 25 Impar de Tupungato.*

ARTÍCULO 2): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia y reparticiones correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, de la superficie donada.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a un día del mes de julio del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

Presentada en la Sala de Sesiones el día ... de ... del año ...